



## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

### CONTRATO DE SERVICIOS

Nº Expediente: SER-25/012

**OBJETO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE LA CANCELLERIA Y RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERA (SUIZA)

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERA (SUIZA).

**PROCEDIMIENTO:** NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

***DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRASPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.***

Este PCAP ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado en el Departamento en fecha 11.11.2025

Aprobado,

El Ministro,  
La Directora General de Servicio Exterior,  
P.D. (Orden AUC/462/2021),

Cristina López Heras



<b>CUADRO RESUMEN .....</b>	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>6</b>
Cláusula 1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	6
Cláusula 2.- PLAZO DE EJECUCIÓN. ....	6
Cláusula 3.- LUGAR DE EJECUCIÓN.....	6
Cláusula 4.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. ....	6
Cláusula 5.- RÉGIMEN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO.....	7
<b>CAPÍTULO II - LICITACIÓN.....</b>	<b>8</b>
Cláusula 6.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES.....	8
Cláusula 7.- FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS DE LOS LICITADORES: CAPACIDAD Y SOLVENCIA. ....	8
Cláusula 8.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	11
Cláusula 9.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (hasta un máximo de 100 PUNTOS) .....	12
Cláusula 10.- ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN.....	14
Cláusula 11.- ADJUDICACIÓN. ....	14
Cláusula 12.- GARANTÍA. ....	15
Cláusula 13.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. ....	15
Cláusula 14.- FORMALIZACIÓN.....	15
Cláusula 15.-DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.....	15
<b>CAPÍTULO III - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>15</b>
Cláusula 16.- EJECUCIÓN. ....	15
Cláusula 17.- RESPONSABLE DEL CONTRATO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN.....	16
Cláusula 18.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA. ....	16
Cláusula 19.- PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y RESPONSABLE TÉCNICO DEL CONTRATO. ....	16
Cláusula 20.- GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. ....	17
Cláusula 21.- PROGRAMA DE TRABAJOS, INFORMES Y DOCUMENTACIÓN A PROPORCIONAR POR EL CONTRATISTA. ....	17
Cláusula 22.- RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS, CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS. ....	17
Cláusula 23.- RÉGIMEN DE PAGOS. ....	18
Cláusula 24.- REVISIÓN DE PRECIOS. ....	18
Cláusula 25.- PENALIDADES.....	18
Cláusula 26.- MODIFICACIÓN. ....	19
Cláusula 27.- SUCESIÓN DEL CONTRATISTA. ....	19
Cláusula 28.- CESIÓN. ....	19
Cláusula 29.- SUBCONTRATACIÓN. ....	19
Cláusula 30.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	20
<b>CAPÍTULO IV - EXTINCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>20</b>
Cláusula 31.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR CUMPLIMIENTO. ....	20
Cláusula 32.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. ....	20



<b>ANEXO 1</b> .....	<b>22</b>
<b>ANEXO 2</b> .....	<b>24</b>
<b>ANEXO 3</b> .....	<b>25</b>
<b>ANEXO 4</b> .....	<b>26</b>
<b>ANEXO 5</b> .....	<b>27</b>
<b>ANEXO 6</b> .....	<b>28</b>
<b>ANEXO 7</b> .....	<b>29</b>
<b>ANEXO 8</b> .....	<b>31</b>



## CUADRO RESUMEN

- **Tipo de contrato:** Contrato Administrativo de Servicios.
- **Número de expediente:** SER-25/012
- **Objeto del contrato:** Servicio de mantenimiento de los jardines de la Cancillería y de la Residencia en la Embajada de España en Berna.
- **Lugar de ejecución:**  
Cancillería de la Embajada de España en Berna: Kalcheggweg 24, 3006 Berna.  
Residencia de la Embajada de España en Berna: Brunnaderstrasse 43, 3006 Berna.
- **Plazo de ejecución:** Tres años.
- **Posibilidad de prórroga:** Sí, una única prórroga de dos años.
- **Vocabulario Común de Contratos (CPV):**  
77311000-3 "Servicio de mantenimiento de jardines y parques"
- **Órgano de Contratación:** El Ministro y, por delegación, la Directora General del Servicio (Orden AUC/462/2021, de 28 de abril, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias).
- **Perfil del Contratante:** <http://contrataciondelestado.es>
- **Tramitación del expediente de contratación:** Anticipada
- **Procedimiento de adjudicación:** Negociado con publicidad, D.A. 1<sup>a</sup> de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- **Valor estimado del contrato:** 183.333,33CHF (197.132,62 EUR aproximadamente según tipo de cambio estimado 1EUR=0,93 CHF).
- **Impuesto sobre el Valor Añadido:** EXENTO de IVA.
- **Presupuesto base de licitación:** 110.000,00 CHF (118.279,56 EUR aproximadamente según tipo de cambio estimado 1EUR=0,93 CHF)
- **Aplicación presupuestaria:** 12.01.13.142A.218
- **Criterios de valoración:** Técnicos y económicos.



- **Garantía definitiva:** Conforme a los usos y costumbres de Suiza, no procede exigir garantía.
- **Plazo de garantía:** No se contempla por no ser costumbre de Suiza.



## CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

### **Cláusula 1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato lo constituye la prestación del servicio de mantenimiento de los jardines de la Cancillería y de la Residencia en la Embajada de España en Berna.

El detalle y características del servicio, así como la forma en que debe prestarse se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

El procedimiento se presenta sin desglose por lotes, aun cuando el servicio se prestará en inmuebles independientes, porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, existe una necesaria coordinación en la ejecución de diversas prestaciones del contrato y que, en el caso de su división en lotes, conllevaría la imposibilidad de su realización o, cuanto menos, colisionaría con los principios de una actuación eficiente, transparente e íntegra.

### **Cláusula 2.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será de tres años, pudiendo prorrogarse de forma expresa y por escrito antes de la finalización de aquel, por un tiempo de dos años (3+2).

### **Cláusula 3.- LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El servicio objeto del contrato será realizado en las dependencias de la Embajada de España en Berna, que comprende las siguientes parcelas:

- Cancillería de la Embajada de España en Berna: Kalcheggweg 24, 3006 Berna.
- Residencia de la Embajada de España en Berna: Brunnaderstrasse 43, 3006 Berna.

### **Cláusula 4.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

El contrato al que se refiere el presente pliego es un contrato del Sector Público, de carácter administrativo y de servicios, que se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el presente PCAP, por el PPTP, así como por el propio documento en el que se formalice el contrato. Para todo lo no regulado de forma expresa en el contrato y en los pliegos, se estará a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP). Sin perjuicio de que para resolver las dudas y lagunas que surjan en su aplicación se tendrán en cuenta los principios de la LCSP.

Revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El PCAP.
- El PPTP.
- La carta de invitación a participar en el procedimiento.
- El documento de formalización
- La oferta del adjudicatario



## Cláusula 5.- RÉGIMEN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO.

**Presupuesto base de licitación:** El importe del presupuesto base de licitación que determina la exclusión de cualquier oferta por importe superior, asciende a 110.000,00 CHF, aproximadamente 118.279,56 EUR, según tipo de cambio estimado 1EUR=0,93 CHF.

**I.V.A. o impuesto similar aplicable:** EXENTO de IVA.

**Valor estimado del contrato:** El valor estimado del contrato (incluida las posibles prórrogas previstas) asciende a 183.333,00 CHF (197.132,62 EUR aproximadamente según tipo de cambio estimado 1EUR=0,93 CHF), IVA exento.

**Estructura de costes del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP):**

No procede en este contrato hacer desagregación de género.

Moneda de Gasto		Francos suizos (CHF)
(CD) Costes materiales (1)		18.487,39
(CS) Costes salariales (2)		73.949,58
(PEM) Presupuesto de Ejecución Material	(CD+CS)	<b>92.436,97</b>
(GG) Gastos Generales (3)	13% s/PEM	12.016,81
(BI) Beneficio industrial	6% s/PEM	5.546,22
(GGE) Total gastos generales de estructura	(GG + BI)	<b>17.563,03</b>
Base Imponible	(PEM+GGE)	<b>110.000,00</b>
IVA		0
(PBL) Presupuesto Base de Licitación	(GGE + IVA)	<b>110.000,00</b>

- (1) Costes materiales (herramientas, servicios previstos en el PPTP, vehículos, maquinaria, teléfonos móviles).
- (2) Costes salariales (salarios y seguros sociales).
- (3) Gastos generales (amortizaciones, impuestos, licencias, coste estructura administrativa).



En relación con el método de cálculo aplicado para la determinación de los costes de personal, derivan de la aplicación de la normativa laboral según Convenio colectivo de trabajo de horticultura vigente en 2025 (**CCT CONVENTION COLLECTIVE DE TRAVAIL, Convention collective de travail de l'horticulture**).

**Aplicación presupuestaria:** 12.01.13.142A.218, siendo la distribución por anualidades prevista la siguiente:

2025	0,00 Francos Suizos (CHF)
2026	24.444,44 Francos Suizos (CHF)
2027	36.666,67 Francos Suizos (CHF)
2028	36.666,67 Francos Suizos (CHF)
2029	12.222,22 Francos Suizos (CHF)
<b>TOTAL</b>	<b>110.000,00 Francos Suizos (CHF)</b>

Dichas anualidades previstas podrán ser objeto de reajuste en función de la fecha definitiva de inicio de ejecución del contrato.

## CAPÍTULO II - LICITACIÓN

### **Cláusula 6.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES.**

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del contrato, previa invitación de la Administración, las personas naturales y jurídicas, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para que técnica y legalmente puedan llevar a buen fin la prestación objeto del contrato, respetando y cumpliendo la normativa vigente y aceptando el alcance de todos los documentos contractuales.

La admisión a la licitación requerirá que los licitadores cuenten con la capacidad económica y financiera, así como técnica o profesional necesaria para la ejecución del contrato, reservándose la Administración la facultad de examinar dicha capacidad.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

### **Cláusula 7.- FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS DE LOS LICITADORES: CAPACIDAD Y SOLVENCIA.**

**A) La capacidad de obrar se acreditará como sigue:**

- 1) Las empresas extranjeras, de nacionalidad no española ni de países miembros de la UE o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar ante la Misión Diplomática correspondiente u Oficina Consular de España del lugar de ejecución del contrato que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan



con habitualidad en el tráfico local de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Acreditadas estas circunstancias, se emitirá el correspondiente informe por parte de la Representación, que se incorporará al expediente de contratación.

**2) Las empresas de nacionalidad española o de un país miembro de la UE o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su capacidad de obrar mediante los siguientes documentos:**

- Las empresas de nacionalidad española acreditarán su capacidad de obrar mediante la presentación de copia compulsada de la **escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional** en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda.
- Las empresas no españolas nacionales de Estados miembros de la UE o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su capacidad de obrar a través del correspondiente certificado de inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado en el que estén establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Asimismo, presentarán una declaración responsable de que la empresa no se encuentra comprendida en ninguna de las causas de incapacidad para contratar con la Administración, que establece el art. 71 de la LCSP, y de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en su caso (según modelo del **Anexo 2**).

**3) Documentación acreditativa de la representación:**

- Copia del documento de identidad del firmante de la proposición.
- Poder bastante del firmante de la proposición o documento equivalente, debidamente inscrito en el registro que corresponda.

**B) La justificación de la solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional** se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

**1. Solvencia económica y financiera:**

- a) Se aportará póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo igual o superior al 100% del precio de adjudicación, que se acreditará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

**2. Solvencia técnica o profesional:**

- a) Se aportará una relación de trabajos o servicios realizados de igual o similar naturaleza ejecutados en los últimos tres años, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.
- b) Asimismo, las empresas deberán acreditar documentalmente que el Responsable Técnico del contrato tiene una experiencia mínima de tres años en este tipo de trabajos.



- c) Además, las empresas deberán acreditar documentalmente la experiencia mínima de dos años del Oficial de jardinería y del auxiliar jardinero mediante un certificado expedido al efecto.

**C) Otra documentación:**

- 1) Las empresas que no tengan nacionalidad española y que opten por **el sometimiento a los Tribunales españoles** deberán presentar la declaración de sumisión a los mismos (**Anexo 3**).
- 2) **Compromiso de confidencialidad:** La totalidad de la documentación e información facilitada al licitador tiene carácter confidencial, teniendo éste el deber de confidencialidad, sobre la documentación e información que reciba para la licitación del presente contrato. Deberá manifestar su compromiso expreso de respetar dicho deber cumplimentando y aportando **el Anexo 4** del presente PCAP.
- 3) **Unión Temporal de Empresarios (UTE):** En el caso de que se licite en Unión Temporal de Empresarios, deberá aportarse el correspondiente compromiso de constitución, debidamente firmado por los representantes de cada una de las empresas que se pretenden constituir en UTE (**Anexo 5**).

Los licitadores sustituirán inicialmente la aportación de la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia mencionada en esta cláusula en los apartados A) y B) anteriores por una declaración responsable (según modelo del **Anexo 2**, adjunto a este pliego), indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Para aquellos casos, en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada una de las empresas participantes.

El Órgano de Contratación podrá pedir en cualquier momento a los licitadores la totalidad o una parte de los documentos justificativos de la capacidad y solvencia sustituida por la presentación de la declaración responsable indicada, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de dicha declaración o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

En todo caso, el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, deberá acreditar previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia.

Las circunstancias relativas a la capacidad y solvencia, así como la ausencia de prohibiciones para contratar deberán concurrir en la fecha de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Si no quedase acreditado que el licitador cumple los requisitos de capacidad y solvencia, su proposición quedará excluida del proceso de licitación.

Todos los documentos requeridos en esta cláusula deberán acompañarse de traducción al español, salvo que estén redactados en idioma inglés.



## Cláusula 8.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La Embajada de España en Berna invitará a presentar ofertas, como mínimo, a tres empresas con capacidad y solvencia suficiente para realizar el objeto del contrato.

Asimismo, el anuncio de licitación será publicado en la página web y tablón de anuncios de la Representación.

Las proposiciones de los licitadores deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente PCAP.

No se autorizan variantes, mejoras ni alternativas del objeto del contrato. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

El Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial al presentar su oferta.

**Plazo de presentación de ofertas:** El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales desde la fecha de envío de la invitación al procedimiento.

**Lugar de presentación de ofertas:** Las proposiciones se presentarán en mano o por correo postal en el Registro de la Embajada de España en Berna:

**Dirección:** Kalcheggweg 24, 3006 Berna.

**Horario:** 8.30h a 15h.

En caso de que la presentación se haga a través de correo postal, deberá comunicarse a la Representación por medio de correo electrónico a la dirección [emb.berna@maec.es](mailto:emb.berna@maec.es) su remisión dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

El Registro emitirá, una vez finalizado el plazo de presentación, un certificado sobre las proposiciones recibidas, así como de las recibidas extemporáneamente.

**Forma de presentación de ofertas:** La proposición constará de tres sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que legalmente lo represente, con los siguientes requisitos:

- En el exterior de cada sobre, se consignarán, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlos para su lectura, los cuadros cuyos modelos constan en el **Anexo 1** a este Pliego.
- Contenido de los sobres:
  - **Sobre nº 1: "Documentación Administrativa".** Contendrá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la licitación (capacidad y solvencia), e incluirá:
    1. El **Anexo 2** del PCAP (Declaración responsable).



2. El **Anexo 3** del PCAP (en caso de empresas de nacionalidad no española que opten por la sumisión a los Tribunales españoles).
3. El **Anexo 4** del PCAP (Compromiso de confidencialidad).
4. El **Anexo 5** del PCAP (en caso de presentarse a la licitación en régimen de Unión Temporal de Empresarios (UTE).
5. El **Anexo 6** del PCAP (Modelo de compromiso de adscripción de medios personales y materiales).

En el caso de que sea necesaria la subsanación de la documentación presentada en el Sobre nº 1, se conferirá a los licitadores un plazo mínimo de tres días hábiles para que procedan a las correcciones oportunas.

**Sobre nº 2: "Documentación sobre criterios sometidos a juicio de valor"** Contendrá la oferta técnica (**Anexo 7**).

Contendrá la propuesta de los aspectos valorables mediante juicio de valor. A tales efectos incluirá el anexo 7 y la documentación prevista en dicho anexo.

Para la valoración de estos criterios la Embajada de España en Berna solicitará un informe sobre los mismos a los servicios técnicos de la Subdirección General de Asuntos Patrimoniales.

Una vez recibido el informe con la valoración del contenido del Sobre nº 2, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 9.1 de este Pliego, se procederá a la apertura del Sobre nº 3.

**Sobre nº 3: "Documentación sobre criterios valorables mediante fórmula matemática"** Contendrá la oferta técnica (**Anexo 8**).

- Proposición económica, que deberá:

- Expresarse en francos suizos.
- Desglosar el IVA o impuesto equivalente que fuera aplicable, en su caso.
- Contener un presupuesto total (que en ningún caso puede ser superior al presupuesto base de licitación establecido en el presente Pliego).
- Estar firmadas por el empresario.
- Incluir el sello de la empresa/empresario, si se dispone del mismo.

## Cláusula 9.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (hasta un máximo de 100 PUNTOS)

### 9.1.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: hasta un máximo de 20 puntos (según modelo del Anexo 7):

Para su valoración, se ha presentar una breve memoria técnica que abarque los dos siguientes bloques:

- a) Características técnicas y organización de los trabajos: hasta 10 puntos, con el siguiente desglose:



- Descripción técnica del servicio: **hasta 5 puntos**. Se valorará la calidad técnica del proyecto funcional presentado para la ejecución de las labores previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - Planificación de los trabajos: **hasta 5 puntos**. Se valorará la optimización de los recursos y coordinación de tareas que supone el calendario anual de trabajo propuesto.
- b) Personal y medios técnicos: hasta 7 puntos, con el siguiente desglose:
- Medios humanos: hasta **3,5 puntos**. Se valorará el dimensionamiento, cualificación y organigrama de la plantilla propuesta para la prestación del servicio. Asimismo, se valorará la experiencia de la persona designada para desempeñar la función de Supervisor General del contrato.
  - Medios materiales: hasta **3,5 puntos**. Se valorarán los medios técnicos ofertados, atendiendo a su adecuación a las necesidades del servicio y a las características físicas de las distintas zonas de trabajo incluidas en el contrato.
- c) Descripción del estado actual del jardín y propuesta de mejoras técnicas: **hasta 3 puntos**. El licitador, que ha de visitar previamente la Representación, describirá la totalidad de los espacios ajardinados y proponer mejoras técnicas a implementar.

La memoria técnica no excederá de 20 páginas (incluidos índices, planos, gráficos, especificaciones de vehículos y máquinas, etc.).

Para la valoración de los criterios cualitativos, la Embajada de España en Berna solicitará un informe sobre los mismos a los servicios técnicos de la Subdirección General de Asuntos Patrimoniales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

## **9.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UTILIZACION DE FORMULAS. Hasta un máximo de 80 puntos (según modelo Anexo 8):**

- a) Oferta económica: **hasta 80 puntos**: Se otorgará la mayor puntuación (80 puntos) a la empresa que presente la oferta económica más baja, asignándose la puntuación en proporción inversa al resto de proposiciones aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula:  $P = 80 \times O_i / O_o$ . Siendo:

P: Puntuación obtenida

O<sub>i</sub>: Presupuesto de la oferta más económica

O<sub>o</sub>: Presupuesto de la oferta que se valora

## **9.3.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.**

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas, según lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, se apreciará de acuerdo con los parámetros previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de



octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y que se señalan a continuación.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales respecto al presupuesto base de licitación.

En el caso de que el Órgano de contratación aprecie que alguna proposición contiene una oferta anormalmente baja en los términos anteriores, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

#### **Cláusula 10.- ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN.**

Una vez abiertas y conocidas las ofertas, se realizará una única ronda de negociación con los licitadores, que se iniciará mediante la comunicación escrita dirigida a cada empresa invitándola a mejorar, en el plazo mínimo de tres días hábiles, los aspectos objeto de negociación que se detallan seguidamente, garantizando siempre el principio de igualdad de trato entre los licitadores. En particular, no se facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventaja a ningún licitador con respecto a los demás, y se protegerá el secreto industrial y el derecho de propiedad intelectual, de manera que no se revele al resto de empresas licitadoras la oferta propuesta por una empresa participante.

Los aspectos objeto de negociación son los siguientes:

- Oferta económica.

Si la negociación ya está acabada, no procede, en principio, la aportación de nuevas ofertas. Ahora bien, el Órgano de Contratación podrá decidir reabrir la negociación con todos los participantes en el caso de que ninguna de las ofertas se ajuste al presupuesto base de licitación, siempre y cuando se respeten los principios de igualdad de trato y de no discriminación.

#### **Cláusula 11.- ADJUDICACIÓN.**

Finalizado el proceso de negociación, el Órgano de Contratación clasificará, por orden decreciente atendiendo a la puntuación, las ofertas que no hayan sido excluidas del procedimiento de adjudicación y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Esta clasificación se realizará teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes.

En el caso de que dos o más ofertas estén igualadas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dirimirá a favor de la propuesta que presente la oferta más económica y, si aun así siguiera existiendo igualdad, se adjudicará mediante sorteo.



Con carácter previo a la adjudicación del contrato, se requerirá a la empresa que haya obtenido la mayor puntuación y por lo tanto haya presentado la mejor oferta, para que presente los documentos acreditativos de su capacidad de obrar y solvencia exigidos en la cláusula 7.

### **Cláusula 12.- GARANTÍA.**

Conforme a los usos y costumbres de Suiza, no procede la exigencia de garantía.

### **Cláusula 13.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar una póliza de seguro de responsabilidad civil o seguro equivalente, de acuerdo con los usos o costumbre local, por un importe mínimo igual al 100% del precio de adjudicación, para responder de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

La póliza debe renovarse para cubrir todos los daños y perjuicios durante todo el periodo de ejecución del servicio.

### **Cláusula 14.- FORMALIZACIÓN.**

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

### **Cláusula 15.-DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.**

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el Órgano de Contratación antes de la formalización.

El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En estos casos, el importe de indemnización será como máximo el 1% del presupuesto base de licitación, I.V.A. o impuesto similar excluido, previa solicitud y justificación documental del licitador.

## **CAPÍTULO III - EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **Cláusula 16.- EJECUCIÓN.**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, en el presente pliego, en el PPTP y demás documentos contractuales, y bajo la dirección, inspección y control del responsable del contrato designado por la Administración que podrá dictar las instrucciones oportunas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.



El Contratista queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales establecidos por la Administración.

#### **Cláusula 17.- RESPONSABLE DEL CONTRATO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN.**

El responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada serán el/la Encargado a Asuntos Administrativos y el/la Canciller de la Embajada de España en Berna.

El responsable del contrato deberá ayudarse, para adoptar las decisiones de tipo técnico y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, del asesoramiento que le preste un técnico del Área de Arquitectura de la Subdirección General de Asuntos Patrimoniales.

#### **Cláusula 18.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.**

El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del Contratista. Será de cuenta del Contratista indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración contratante como a terceros como consecuencia de las acciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

El Contratista será responsable de cualquier reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial derivada de la ejecución del contrato que pudiera plantearse.

#### **Cláusula 19.- PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y RESPONSABLE TÉCNICO DEL CONTRATO.**

El Contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador respecto del mismo, quedando obligado al cumplimiento de las obligaciones vigentes, especialmente en materia socio-laboral, fiscal y de seguridad social, en el lugar de ejecución del contrato.

El Contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su trabajo correctamente, conforme a las especificaciones contenidas en el PPTP.

El Contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento y con carácter previo a la Administración de cualquier variación.

Asimismo, el Contratista designará un Responsable Técnico del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor del Contratista frente a la Administración contratante, canalizando la comunicación entre la empresa Contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato de un lado, y la Administración, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.



- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente el Contratista con la Administración contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento de la ejecución del contrato de servicios.
- e) Informar a la Administración contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa local respecto a las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

#### **Cláusula 20.- GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.**

Serán de cargo del Contratista todos los gastos que se deriven del contrato, incluidos los de naturaleza fiscal o tributaria, ya se trate de impuestos, tasas o contribuciones especiales, y cualquiera que sea la naturaleza y ámbito territorial del tributo del que se trate, exceptuando el I.V.A. o impuesto análogo. En concreto, serán por cuenta del Contratista los gastos así establecidos en el PPTP. Asimismo, corresponderá al Contratista la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias que requiera la realización del servicio que se contrata.

#### **Cláusula 21.- PROGRAMA DE TRABAJOS, INFORMES Y DOCUMENTACIÓN A PROPORCIONAR POR EL CONTRATISTA.**

El Contratista deberá proporcionar a la Administración en los plazos estipulados al efecto, la documentación exigida en el PPTP en los apartados de la cláusula 8.

A efectos del cómputo de plazos, dicha documentación deberá presentarse en el Registro de la Representación.

#### **Cláusula 22.- RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS, CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

El contratista tendrá obligación de guardar sigilo sobre el contenido del contrato adjudicado, así como los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que los datos de que se trate tengan la consideración de datos de carácter personal, en cuyo caso la obligación de confidencialidad se mantendrá de manera indefinida.

El contratista está obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.



El personal que ejecute el contrato tiene el deber y obligación de mantener el sigilo y la confidencialidad de toda información a la que, de manera directa o indirecta, pudiera tener conocimiento, incluyendo sin carácter exhaustivo, planos, diseños, especificaciones, comunicaciones, software de ordenador y documentación de programas, registro, datos, gráficos, apuntes, modelos, muestras, información técnica y comercial de todo tipo ya sea transmitida de forma verbal, escrita o por soporte magnético o cualquier otro medio telemático, conocimientos y experiencias directamente vinculados al resultado y ejecución de los servicios contratados, así como datos de carácter personal.

El incumplimiento de estas obligaciones tiene carácter esencial conforme a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP, por lo que su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

#### **Cláusula 23.- RÉGIMEN DE PAGOS.**

La Administración viene obligada al abono del servicio efectivamente realizado, con arreglo al precio convenido.

Las facturas que se emitan con motivo de la prestación del servicio, deberán presentarse en el Registro de la Representación, para que quede constancia de la entrada en las dependencias administrativas a efectos del cómputo del plazo de pago.

Todos los pagos deberán llevar incluido el certificado de conformidad con los trabajos realizados por parte de la Embajada de España en Berna.

El abono del servicio se producirá mediante pagos periódicos y por mensualidad vencida, y se hará efectivo mediante cheque nominativo y/o transferencia bancaria a la cuenta designada por el contratista en base a la factura presentada por el mismo y conformada por la Unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato.

#### **Cláusula 24.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

Los precios resultantes de la adjudicación no serán revisables por ningún concepto.

#### **Cláusula 25.- PENALIDADES.**

En el caso de ejecución defectuosa, demora o incumplimiento de las actividades a realizar en los jardines establecidas en el presente Pliego, serán de aplicación al contratista las siguientes penalidades:

- Mora en el cumplimiento de los plazos fijados para las intervenciones concretas de mantenimiento, sin existir un previo aviso, pudiendo la Embajada imponer una penalización de un 0,2% del precio del contrato, excluido IVA o impuesto similar aplicable, por cada día de incumplimiento.
- Si la empresa incumple con las propuestas de organización del trabajo, recursos humanos disponibles, tiempos de respuesta, maquinaria, utensilios, o incumplimiento de cualquier otra obligación contenida en su oferta, se impondrán 100 CHF de sanción al día, hasta que el incumplimiento se subsane.

Las penalidades previstas en el apartado anterior se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato designado por la Administración, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al



contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos. La imposición de estas penalidades no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho la Administración.

### **Cláusula 26.- MODIFICACIÓN.**

La modificación del contrato podrá realizarse siempre que las circunstancias así lo aconsejen y deberá ser acordado entre las partes.

En el procedimiento que se tramite, se dará audiencia al Contratista y la modificación se formalizará por escrito entre el Contratista y la Administración, previo informe del Servicio Jurídico.

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el objeto del contrato, éstas se valorarán según los precios incluidos en la oferta presentada para la licitación por el Contratista.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades no comprendidas en la oferta o cuyas características difieran sustancialmente, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del Contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Si éste no aceptase los precios fijados, el Órgano de Contratación podrá contratar las nuevas unidades con otro empresario por los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de bienes que integran el objeto del contrato, el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

### **Cláusula 27.- SUCESIÓN DEL CONTRATISTA.**

En los casos de fusión, escisión o transmisión de empresas, continuará el contrato vigente la empresa que se subroga en los derechos y obligaciones siempre que reúna las condiciones de capacidad y solvencia exigidas para la adjudicación.

### **Cláusula 28.- CESIÓN.**

Al margen del supuesto de sucesión del Contratista señalado en la cláusula 27, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos por el Contratista a un tercero.

### **Cláusula 29.- SUBCONTRATACIÓN.**

En el supuesto de subcontratación de alguna de las prestaciones objeto del contrato, ésta no podrá superar el 40% del precio del contrato, y se deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Órgano de Contratación, señalando la parte de la prestación que se pretenda subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. La subcontratación requerirá la previa autorización expresa y por escrito de la Administración.



Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración.

Será exigible al subcontratista y al personal subcontractado el deber de confidencialidad en los términos recogidos en la cláusula 22 de este Pliego.

La Administración contratante podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haga, en su caso, a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato.

#### **Cláusula 30.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las cuestiones litigiosas que se susciten en la ejecución del contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales españoles, en el caso de que se trate de empresas españolas.

En los demás supuestos, estas cuestiones se someterán a la jurisdicción de los Tribunales españoles si el Contratista así lo acepta, de acuerdo con el **Anexo 3** del presente pliego.

Si no lo aceptara, toda controversia derivada de este contrato o que guarde relación con él –incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución- será resuelta definitivamente mediante arbitraje de Derecho, administrado por Schlichtungsbehörde Bern Mitteland (Autoridad de Conciliación de Berna), de conformidad con su Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. Ambas partes declaran que este acuerdo de arbitraje es irrevocable.

### **CAPÍTULO IV - EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

#### **Cláusula 31.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR CUMPLIMIENTO.**

El contrato se entenderá cumplido por el Contratista cuando éste haya realizado la totalidad del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en su clausulado, en el presente pliego, en el PPTP y en los demás documentos contractuales a satisfacción de la Administración.

Si durante el plazo de garantía se acredite la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al Contratista la subsanación de los mismos.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del Contratista.

#### **Cláusula 32.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se podrá resolver el contrato, sin más obligación que el abono del servicio efectivamente prestado, en los siguientes supuestos:

1.- La muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista individual.



- 2.- La extinción de la personalidad jurídica, salvo los supuestos señalados en la cláusula 27 de este PCAP.
- 3.- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia del Contratista
- 4.- Pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- 5.- El incumplimiento de la obligación principal del contrato, y especialmente, la ejecución defectuosa no corregida a requerimiento expreso de la Administración, y la interrupción o abandono de la prestación del servicio sin causa justificada ni autorización.
- 6.- El incumplimiento durante la ejecución del contrato de los aspectos objeto de negociación.
- 7.- El incumplimiento de las obligaciones en materia de no cesión o subcontratación.
- 8.- Incumplimiento de la obligación de guardar sigilo.
- 9.- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración, y en particular, la manifiesta negativa del Contratista a observar las instrucciones del responsable designado por la Administración, su reiterada falta de colaboración en el desempeño de las funciones supervisoras del responsable o la no entrega o entrega incompleta de los informes o documentación requerida por éste para el efectivo control de la ejecución del contrato.
- 10.- El desistimiento de la Administración.
- 11.- El mutuo acuerdo entre la Administración y el Contratista.



Nº Expediente: SER-25/012

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE LA CANCELLERIA Y RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERNA**

**ANEXO 1**

**CUADROS PARA COLOCAR EN EL EXTERIOR DE LOS SOBRES**

**SOBRE Nº 1**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**(Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos)**

Nº EXPTE: SER-25/012

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE LA CANCELLERIA Y RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERNA

**NOMBRE DEL EMPRESARIO O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:** .....

N.I.F. O ANÁLOGO: .....

DIRECCIÓN POSTAL: .....

TELÉFONO: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:** .....

Nº DE IDENTIFICACIÓN (NIF O ANÁLOGO): .....

DIRECCIÓN POSTAL: .....

TELÉFONO: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

CALIDAD EN QUE ACTÚA: .....

LUGAR, FECHA, FIRMA: .....

SELLO:

**SOBRE Nº 2**

**DOCUMENTACIÓN DE CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**

**(Documentación relativa a la oferta técnica)**

Nº EXPTE: SER-25/012

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE LA CANCELLERIA Y RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERNA

**NOMBRE DEL EMPRESARIO O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:** .....

N.I.F. O ANÁLOGO: .....

DIRECCIÓN POSTAL: .....

TELÉFONO: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:** .....

Nº DE IDENTIFICACIÓN (NIF O ANÁLOGO): .....

DIRECCIÓN POSTAL: .....

TELÉFONO: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

CALIDAD EN QUE ACTÚA: .....

LUGAR, FECHA, FIRMA: .....

SELLO:

*(si se posee)*



## SOBRE Nº 3

DOCUMENTACIÓN DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA  
(Documentación relativa a la oferta económica)Nº EXpte: SER-25/012OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE LA CANCELLERÍA Y RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERNA**NOMBRE DEL EMPRESARIO O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:** .....

N.I.F. O ANÁLOGO: .....

DIRECCIÓN POSTAL: .....

TELÉFONO: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:** .....

Nº DE IDENTIFICACIÓN (NIF O ANÁLOGO): .....

DIRECCIÓN POSTAL: .....

TELÉFONO: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

CALIDAD EN QUE ACTÚA: .....

LUGAR, FECHA, FIRMA: .....

SELLO:

(si se posee)



## SOBRE Nº 1

Nº Expediente: SER-25/012

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE LA CANCELLERIA Y RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERNA.**

## ANEXO 2

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dº/Dª....., con NIF ....., actuando en nombre y representación de la empresa ....., con NIF ..... de nacionalidad..... y con domicilio social en ....., teléfono nº ....., correo electrónico ....., que señala para notificaciones, enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento negociado con publicidad para la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE LA CANCELLERIA Y RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERNA" con nº de expediente SER-25/012, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, **a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.**

DECLARA que,

1. La empresa ..... posee personalidad jurídica y capacidad de obrar para acudir a la presente licitación,
1. Dº/Dª....., posee representación suficiente para actuar en nombre de la empresa licitante a la presente licitación,
2. La empresa ..... cuenta con la solvencia económica/financiera y técnica/profesional requeridas para concurrir a la presente licitación,
3. La empresa ....., no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 (LCSP) y está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (*párrafo a cumplimentar sólo en el caso de empresas españolas o de países de la UE*).

La empresa ..... se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Asimismo, se compromete a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, ante cualquier requerimiento del Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide la presente declaración en .....

*(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso, de la empresa/empresario)*

**SOBRE Nº 1****Nº Expediente: SER-25/012****SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE LA CANCELLERIA Y RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERA****ANEXO 3****MODELO DE ESCRITO DE SUMISIÓN A LOS TRIBUNALES ESPAÑOLES DE LAS EMPRESAS NO ESPAÑOLAS**

Yo, D/Dña....., con D.N.I. (o documento equivalente) nº....., en representación de la empresa....., de nacionalidad....., manifiesto mi voluntad de sometimiento a los Tribunales españoles, para resolver cualquier tipo de discrepancia que surja durante la ejecución del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE LA CANCELLERIA Y RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERA".

*(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso, de la empresa/empresario)*

**SOBRE Nº 1****Nº Expediente: SER-25/012****SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE LA CANCELLERIA Y RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERNA.****ANEXO 4****MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD***(a incluir en sobre nº1)*

Dº/Dª ..... , con D.N.I. (o documento equivalente) ....., actuando en calidad de ....., en nombre y representación de la empresa ....., con NIF ..... de nacionalidad..... y domicilio social en .....

**MANIFIESTA QUE,**

En relación con el contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE LA CANCELLERIA Y RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERNA” se compromete a cumplir con la obligación de respetar el carácter confidencial de toda la documentación e información que reciban con motivo de la LICITACIÓN del contrato antes citado.

*(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso, de la empresa/empresario)*

**SOBRE Nº 1****Nº Expediente: SER-25/012****SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE LA CANCELLERIA Y RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERNA.****ANEXO 5****MODELO DE DECLARACIÓN DE UNIÓN DE EMPRESARIOS**

D....., con DNI ..... y domicilio en ....., calle .... nº ...., actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa ..... con NIF ..... a la cual representa en calidad de ..... y

D....., con DNI ..... y domicilio en ....., calle .... nº ...., actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa ..... con NIF ..... a la cual representa en calidad de ..... y

(se recogerán todos los empresarios que concurran agrupados).

Declaran responsablemente

Que, en caso de resultar adjudicatarios, se obligan solidariamente en nombre de las empresas que representan, a ejecutar el contrato en régimen de Unión Temporal de Empresas conforme a lo previsto en el art 69 de la LCSP, con una participación cada una de ellas de:  
.....

Se designa como representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción a D. .... con DNI ..... y domicilio en ....., calle .... nº ....

Asimismo, asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firman la presente declaración en ....., a ..... de ..... de 2025

*(Firma y sello, en su caso, de todos los integrantes de la unión temporal)*



## SOBRE Nº 1

Nº Expediente: SER-25/012

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE LA CANCELLERIA Y RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERA.**

## ANEXO 6

### **MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES**

*(a incluir en sobre nº1)*

D/D....., con D.N.I. (o documento equivalente) ....., actuando en calidad de ....., en nombre y representación de la empresa ....., con NIF ..... de nacionalidad..... y domicilio social en .....

MANIFIESTA QUE,

La entidad licitadora se compromete a adscribir los medios personales exigidos para la ejecución del contrato.

Las personas y medios propuestos para la ejecución del contrato según la cláusula 7.B.2/b) de este PCAP son las siguientes:

1. Responsable técnico del contrato, con una experiencia mínima de 3 años en este tipo de trabajos
  1. Nombre y apellidos:
  
2. Un oficial 1º de jardinería, con experiencia mínima de 2 años en cuidado de jardines, árboles y arbustos.
  1. Nombre y apellidos:
  
3. Un auxiliar jardinero, con experiencia mínima de 2 años en cuidado de jardines, árboles y arbustos.
  1. Nombre y apellidos:

Los medios señalados formarán parte de la propuesta que presenta esta empresa y tendrán carácter contractual. Por tanto, esta empresa se compromete en caso de resultar adjudicataria a mantenerlos durante el periodo de ejecución del servicio que constituye el objeto de este contrato y a comunicar al órgano de contratación cualquier variación que se produzca con respecto a ellos.

*(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso, de la empresa/empresario)*

**SOBRE Nº 2****Nº Expediente: SER-25/012****SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE LA CANCILLERIA Y RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERNA.****ANEXO 7****MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR:****hasta un máximo de 20 puntos**

Dº/Dª ..... , con documento de identidad ....., actuando, en calidad de ....., en nombre y representación de la empresa ....., con NIF ....., de nacionalidad ..... y domicilio social en .....

MANIFIESTA QUE, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE LA CANCILLERIA Y RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERNA" con nº de expediente SER-25/012 se compromete en a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a dichas condiciones y requisitos, aceptando incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

A estos efectos, se compromete a ejecutar el contrato, de acuerdo con los Pliegos que rigen la contratación, y teniendo en cuenta lo establecido en la **cláusula 9.1, adjunta la siguiente Memoria técnica** relativa a los criterios cualitativos de adjudicación sujetos a juicio de valor:

Apartados:

**a) Características técnicas y organización de los trabajos: hasta 10 puntos**

- Descripción técnica del servicio: **hasta 5 puntos**. Se valorará la calidad técnica del proyecto funcional presentado para la ejecución de las labores previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Planificación de los trabajos: **hasta 5 puntos**. Se valorará la optimización de los recursos y coordinación de tareas que supone el calendario anual de trabajo propuesto.

**b) Personal y medios técnicos: hasta 7 puntos**

- Medios humanos: **hasta 3,5 puntos**. Se valorará el dimensionamiento, cualificación y organigrama de la plantilla propuesta para la prestación del servicio. Asimismo, se valorará la experiencia de la persona designada para desempeñar la función de Supervisor General del contrato.
- Medios materiales: **hasta 3,5 puntos**. Se valorarán los medios técnicos ofertados, atendiendo a su adecuación a las necesidades del servicio y a las características físicas de las distintas zonas de trabajo incluidas en el contrato.



- c) Descripción del estado actual del jardín y propuesta de mejoras técnicas: hasta 3 puntos. El licitador, que ha de visitar previamente la Representación, describirá la totalidad de los espacios ajardinados y podrá proponer mejoras técnicas a implementar.

La memoria técnica no excederá de 20 páginas (incluidos índices, planos, gráficos, especificaciones de vehículos y máquinas, etc.).

*(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso, de la empresa/empresario)*



**SOBRE Nº 2**

**Nº Expediente: SER-25/012**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE LA CANCELLERIA Y RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERNA.**

**ANEXO 8**

**MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA:**

**hasta un máximo de 80 puntos**

Dº/Dª ..... con documento de identidad ....., actuando en calidad de ....., en nombre y representación de la empresa ....., con NIF ..... y domicilio social en ....., correo electrónico ....., que señala para notificaciones,

MANIFIESTA QUE, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE LA CANCELLERIA Y RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERNA" con nº de expediente SER-25/012 se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a dichas condiciones y requisitos, aceptando incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

A estos efectos, se compromete a ejecutar el contrato, de acuerdo con los Pliegos que rigen la contratación, y teniendo en cuenta que, según lo establecido en la **cláusula 9.2 de este PCAP**, presenta la siguiente oferta para los criterios de adjudicación evaluables mediante la utilización de fórmulas:

- a) Oferta económica: hasta 80 puntos.

<b>IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN EN FRANCOS SUIZOS (EXENTO DE IVA)</b>	<b>IMPORTE OFERTA EN FRANCOS SUIZOS (EXENTO DE IVA)</b>
<b>110.000,00</b>	

En el precio del contrato se consideran y aceptan incluidos la totalidad de los gastos, como son los gastos generales, beneficios, seguros, transportes y desplazamiento del personal a mi cargo y todos los impuestos, derechos y tasas derivados de la ejecución del contrato, aunque no figuren expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

*(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso, de la empresa/empresario)*